

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE REGULATORIO

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)

Contenido

Abreviaturas	2
Fundamento legal del reporte	2
Objetivo del reporte	3
Características generales del reporte	3
Consideraciones generales del reporte	4
Formatos de envío	4
R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades financieras y Asesores en inversiones)	5
Definición del documento	10

Abreviaturas

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016.
CUFI	Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (Circular única de Fondos de Inversión)
Entidad que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores	A las sociedades operadoras de fondos de inversión que realicen las actividades previstas en las fracciones I y V del artículo 39 Bis de la Ley de Fondos de Inversión y las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión clasificadas como referenciadoras en términos de la CUFI, es decir, que sólo están autorizadas a realizar las actividades señaladas en las fracciones I y VI del Artículo 40 Bis de la Ley de Fondos de Inversión.
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
CASFIM	Catálogo del Sistema Financiero Mexicano

Fundamento legal del reporte

Las Entidades que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantengan la custodia de los valores, deberán enviar la información que se solicita en el siguiente reporte:

- **R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades Financieras y Asesores en Inversiones)**

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Ley de la CNBV, Artículo 4º, fracción V: “Corresponde a la Comisión: Expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.

2. De los Reportes Regulatorios y Medio de Envío

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016.

Artículo 51.- Las Entidades financieras (...) que proporcionen Servicios de inversión, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en el presente capítulo, mediante su transmisión vía electrónica, utilizando el SITI.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada; en todo caso en el SITI se generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta o fuera del plazo establecido para ello, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Las Entidades financieras (...) que proporcionen Servicios de inversión notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente artículo, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refiere el Anexo 17 de las disposiciones.

La sustitución de la persona responsable deberá ser notificada a la propia Comisión en los términos del párrafo anterior, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la sustitución.

3. Información a reportar y Periodicidad de envío

Artículo 52.- Las Entidades financieras (...) que proporcionen Servicios de inversión deberán enviar a la Comisión la información que se indica en el Anexo 16 de las disposiciones, con la periodicidad señalada en el propio Anexo.

R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades Financieras y Asesores en Inversiones) La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser **trimestral** y la información que se incluya corresponderá al último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y deberá enviarse a la Comisión dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre del mes que corresponda.

Objetivo del reporte

El reporte **R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades financieras y Asesores en inversiones)** tiene como objetivo recabar de las sociedades operadoras de fondos de inversión que proporcionen servicios de administración de cartera de valores en favor de terceros, de las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión clasificadas como referenciadoras en términos de la CUF, así como de las Entidades financieras que correspondan, información relativa a las características de los clientes y de las cuentas sobre las cuales presten servicios de inversión y no mantengan la custodia de los valores.

Características generales del reporte

En este reporte se detallará la información necesaria para conocer las condiciones generales de los contratos de los clientes, como estatus, servicios de inversión contratados, tipo de cliente, entre

otros. Adicionalmente permitirá conocer a la entidad financiera que mantiene la custodia de los valores que forman parte de los contratos de sus clientes.

Consideraciones generales del reporte

Este instructivo contiene las características específicas que deberá reunir la información presentada en el reporte y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las Entidades que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores; sin embargo, es importante señalar que la definición del documento, así como los catálogos se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; por lo que, **los reportes y los catálogos deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

En caso de que **no exista información que reportar**, las Entidades que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores, deberán realizar el **envío vacío**, funcionalidad que se encuentra disponible en el SITI

Adicionalmente, **el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante**, por lo que **la versión más actualizada será compartida a través del SITI** y estará disponible en el portal de Internet www.gob.mx/cnbv, en la sección “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)”, “Instructivos de Llenado”.

Este reporte deberá enviarse en **archivo de texto**, delimitado por punto y coma.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes** se deben presentar en pesos y centavos.

Para la **conversión en moneda nacional** de aquellos saldos, montos o importes denominados en moneda extranjera se tomará el tipo de cambio FIX publicado por Banco de México al mismo día de corte del periodo a reportar. Por ejemplo, si se reporta la información de segundo trimestre de 2016 se deberá tomar el tipo de cambio del 30 de junio de 2016.

Los datos que se refieren a **fecha** deberán presentarse con el formato AAAAMMDD (año, mes, día) a reserva que se indique otro formato en la columna del reporte.

Formatos de captura

Las Entidades que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantengan la custodia de los valores llevarán a cabo el envío de la información del reporte mencionado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades financieras y Asesores en inversiones).

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.-** En esta sección se registran los campos generales como el periodo, la clave de la Entidad que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores y la clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Entidad que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores, que está reportando.
2. **Sección datos del cliente.-** Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de identificación, mes y año de su fecha de nacimiento, el tipo de persona y el tipo de cliente. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos del contrato.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al contrato de servicios de inversión, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el número de contrato, estatus, servicio de inversión, tipo de contrato, entre otros.

El formulario está conformado por **quince (15)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERIODO QUE SE REPORTA</p> <p>Se refiere al periodo trimestral de la información que está reportando la Entidad que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo cual, no forma parte del contenido del archivo que envía la entidad.</p> <p>Se deberá capturar el año seguido del periodo. Ejemplo: Si se envía la información del segundo trimestre de 2017, el dato a capturar será 201702.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM de la Entidad que, en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores, está reportando la información.</p> <p>Dicha clave consta de seis dígitos y deberá seleccionarse del catálogo "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el</p>

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)															
Columna	Descripción														
	<p>documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Entidad.</p> <p>Las claves del catálogo “Instituciones” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>														
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 314 que se obtiene del catálogo “Subreportes CC”.</p>														
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE															
4	<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible para cada cliente con el que internamente la Entidad que, en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores lo registra. Este indicador deberá ser el mismo que se reporta cada vez que se haga referencia al mismo cliente. Se debe identificar a todos los clientes de la Entidad.</p> <p>Este número se reportará sin comas, ni guiones ni espacios. Ejemplo: Si el número de identificador del cliente es F30-325-49 se deberá anotar F3032549.</p>														
5	<p>FECHA DE NACIMIENTO</p> <p>En este campo se debe anotar la fecha de nacimiento del cliente, en caso de ser persona física se indicará con el formato AAAAMMDD (año, mes, día). Como ejemplo, si la fecha de nacimiento del cliente es el 28 de Febrero de 1983 se deberá reportar 19830228.</p> <p>En caso de personas morales o fideicomisos este campo se reportará con cero.</p>														
6	<p>TIPO DE PERSONA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el catálogo “Personalidad Jurídica”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Fideicomiso</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Física Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Moral Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Fideicomiso Extranjero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Personalidad Jurídica” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	1	Física	2	Moral	3	Fideicomiso	4	Física Extranjera	5	Moral Extranjera	6	Fideicomiso Extranjero
Clave	Descripción														
1	Física														
2	Moral														
3	Fideicomiso														
4	Física Extranjera														
5	Moral Extranjera														
6	Fideicomiso Extranjero														
7	<p>TIPO DE CLIENTE</p>														

**R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN
(CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)**

Columna	Descripción										
	<p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Cliente”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">201</td> <td>Institucional</td> </tr> <tr> <td align="center">202</td> <td>Calificado</td> </tr> <tr> <td align="center">203</td> <td>Sofisticado</td> </tr> <tr> <td align="center">204</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con dos clasificaciones para un mismo cliente, se deberá reportar la definición más amplia del mismo. Por ejemplo: calificado y sofisticado, se deberá reportar sofisticado.</p> <p>Las claves del “Catálogo Tipo de Cliente” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	201	Institucional	202	Calificado	203	Sofisticado	204	Ninguno de los anteriores
Clave	Descripción										
201	Institucional										
202	Calificado										
203	Sofisticado										
204	Ninguno de los anteriores										
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO											
8	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe proporcionar el/los número(s) de contrato(s) “j” del cliente “i”, al amparo del cual la Entidad que en la prestación de los Servicios de Inversión no mantenga la custodia de los valores, presta servicios de inversión. Se deben proporcionar todos los números de contratos con saldo al cierre del trimestre a reportar.</p> <p>Este campo se anotará sin comas ni guiones ni espacios. Como ejemplo: si el número de contrato es 30,424-2, se deberá reportar 304242</p>										
9	<p>ESTATUS</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Estatus de la Cuenta”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">301</td> <td>Cuenta Activa</td> </tr> <tr> <td align="center">302</td> <td>Cuenta Inactiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Cuenta Activa deberá entenderse a aquella que haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo trasпасos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>Por Cuenta Inactiva deberá entenderse a aquella que no haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo trasпасos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Estatus de la Cuenta” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	301	Cuenta Activa	302	Cuenta Inactiva				
Clave	Descripción										
301	Cuenta Activa										
302	Cuenta Inactiva										
10	<p>VALOR TOTAL EN PESOS</p> <p>Se debe anotar el valor total del portafolio que representa la inversión</p>										

**R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN
(CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)**

Columna	Descripción														
	<p>correspondiente al contrato “j” al último día del mes que se reporta. Este campo acepta montos positivos y negativos.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales, sin comas ni caracteres especiales. Ejemplo: si el valor total es por \$236,569.68 se reportaría 236569.68 y si el monto es negativo se reportaría -236569.68.</p>														
11	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con las descripción de acuerdo con el “Catálogo de Servicio de Inversión”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">401</td> <td>Asesoría de inversiones</td> </tr> <tr> <td align="center">402</td> <td>Gestión de inversiones</td> </tr> <tr> <td align="center">403</td> <td>Ejecución de operaciones</td> </tr> <tr> <td align="center">404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td align="center">405</td> <td>Mixto</td> </tr> <tr> <td align="center">406</td> <td>Cliente institucional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo de Servicios de Inversión” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	401	Asesoría de inversiones	402	Gestión de inversiones	403	Ejecución de operaciones	404	Comercialización o promoción	405	Mixto	406	Cliente institucional
Clave	Descripción														
401	Asesoría de inversiones														
402	Gestión de inversiones														
403	Ejecución de operaciones														
404	Comercialización o promoción														
405	Mixto														
406	Cliente institucional														
12	<p>TIPO DE CONTRATO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Contrato”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">601</td> <td>Contrato no discrecional</td> </tr> <tr> <td align="center">602</td> <td>Contrato discrecional</td> </tr> <tr> <td align="center">603</td> <td>Contrato discrecional limitado</td> </tr> <tr> <td align="center">604</td> <td>Cliente institucional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo Tipo de Contrato” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	601	Contrato no discrecional	602	Contrato discrecional	603	Contrato discrecional limitado	604	Cliente institucional				
Clave	Descripción														
601	Contrato no discrecional														
602	Contrato discrecional														
603	Contrato discrecional limitado														
604	Cliente institucional														
13	<p>FECHA DE APERTURA</p> <p>Se refiere a la fecha en que se firmó el contrato “j” al amparo del cual le prestan los servicios de inversión al cliente.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD (año, mes, día). Ejemplo, si el contrato se firmó el 24 de mayo de 2016 se deberá reportar 20160524.</p>														
14	<p>NÚMERO DE CONTRATO EN LA ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere al número de contrato otorgado por la Entidad Financiera que custodia los valores del contrato “j” del cliente “i” especificado en el campo 8.</p>														

**R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN
(CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)**

Columna	Descripción
15	CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA Se refiere a la clave CASFIM de la Entidad Financiera que custodia los valores del contrato “j” del cliente “i” especificado en el campo 8. Dicha clave deberá ser consultada en el catálogo “Instituciones” el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.

Definición del documento

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	Alfanumérico	25	0
5	FECHA DE NACIMIENTO	Numérico	8	0
6	TIPO DE PERSONA	Numérico	1	0
7	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO				
8	NÚMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	25	0
9	ESTATUS	Numérico	3	0
10	VALOR TOTAL EN PESOS	Numérico	23	2
11	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
12	TIPO DE CONTRATO	Numérico	3	0
13	FECHA DE APERTURA	Numérico	8	0
14	NUMERO DE CONTRATO EN LA ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	25	0
15	CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	6	0